



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes restantes.

Mediante Orden SAN/1433/2008, de 28 de julio, («B.O.C. y L.» n.º 151 de 6 de agosto de 2008), se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica del Servicio de Salud de Castilla y León.

Con fecha 3 de mayo de 2011 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» a la Resolución de 20 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprobó y publicó la relación complementaria de aspirantes que superaban el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertaban las vacantes restantes.

En el apartado segundo de la mencionada Resolución se establecía la aprobación y publicación de la relación complementaria con el aspirante que superaba el proceso selectivo, figurando en la misma D. Juan José González Fernández. Dicho aspirante aprobado disponía de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la citada Resolución para aportar la documentación correspondiente. Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, no podrá ser nombrado personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Gerencia de Atención Especializada - Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero (Burgos), quedando anuladas todas sus actuaciones. Transcurrido dicho plazo D. Juan José González Fernández no ha presentado la documentación solicitada.

A la vista de todo lo cual, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.– No proceder al nombramiento como personal estatutario fijo en plazas de Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, y por tanto dejar sin efectos todos los derechos derivados del proceso selectivo, de D. Juan José González Fernández, (incluido en la relación complementaria del punto segundo de la Resolución de 20 de abril de 2011. «B.O.C. y L.» n.º 84 de 3 de mayo de 2011), al no haber presentado dentro del plazo concedido la documentación exigida en el punto tercero de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de abril de 2011. Por medio de esta Resolución queda subsanado el error del segundo apellido en el apartado cuarto y quinto de la citada Resolución de 20 de abril de 2011.

Segundo.– Aprobar y publicar la relación complementaria con el aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura a continuación, de conformidad con lo establecido en los puntos uno y dos de la base octava de la Orden SAN/1433/2008, de 28 de julio.

RELACIÓN COMPLEMENTARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Ejercicio Oposición	Méritos Concurso	Puntuación total
NISTAL RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	09348544X	9,88	5,57	15,45

Tercero.– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el aspirante relacionado anteriormente deberá presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 - 47007 - Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

En el caso de alegar titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrá de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberá aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo en el Anexo que se adjunta.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

- e) En el caso de tener la condición de persona con discapacidad deberá acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Cuarto.– Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, D. Francisco Javier Nistal Rodríguez no presentase la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúne alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria del proceso selectivo (Orden SAN/1433/2008, de 28 de julio), no podrá ser nombrado personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.– Una vez que se haya comprobado que el aspirante ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá al nombramiento de D. Francisco Javier Nistal Rodríguez como personal estatutario fijo, en la categoría de Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio de Salud de Castilla y León, *con destino definitivo en la Gerencia de Atención Especializada - Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero (Burgos).*

Sexto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 1 de junio de 2011.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*



ANEXO

D/DÑA....., con DNI. N.º.....
....., domicilio en C/, teléfono.....,
aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio de Salud de Castilla y León

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

En, ade.....de 2011